

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCIÓN No. 0895
Agosto 14 de 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 005 de 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Subdirector de Gestión Ambiental, realizó los estudios previos para contratar la **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$5.183.640.718)** de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 169 del 11 de julio de 2025.

Que, en atención a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se determinó escoger al contratista a través de la modalidad de contratación denominada Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2009 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

Que, previa publicación en el SECOP por diez días hábiles, del estudio previo, del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través de la Resolución 0712 del 11 de julio de 2025 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 005-2025, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente consideradas, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

Que, en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

CONSORCIO ECOEFICIENTE
CONSORCIO PROAMBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

Que, mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, se creó el comité para la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se reciban en desarrollo de todos los procesos contractuales de la Corporación, integrado por: El Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Asesor (a) de Dirección General, un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación y el subdirector del área donde se genere la necesidad de contratación plasmada en los estudios previos.

Que terminada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica, se procedió a publicar y dar traslado del informe de evaluación por cinco (5) días hábiles, en el marco del proceso de Licitación Pública No. 005-2025 para que los proponentes presentaran los documentos subsanables con la salvedad que el puntaje definitivo y el correspondiente orden de elegibilidad se definiría una vez se publique el informe de documentos subsanados y se realice la evaluación económica de las propuestas en la Audiencia de Adjudicación.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron documentos subsanados y una vez realizado el informe de verificación de documentos subsanables resultaron habilitadas las propuestas presentadas por el CONSORCIO ECOEFICIENTE y CONSORCIO PROAMBIENTE.

Que el día 14 de agosto de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, en la que se realizó la evaluación de la oferta económica de los proponentes CONSORCIO ECOEFICIENTE y CONSORCIO PROAMBIENTE, con forme la cual el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato derivado del Proceso de Licitación Pública No. 005-2025, al proponente CONSORCIO ECOEFICIENTE representado legalmente por GUILLERMO GUZMAN GUZMAN, identificado con C.C. No.1.062.681.822 de Cotorra, por ocupar el primer orden de elegibilidad al cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener un puntaje de 999,99 puntos sobre 1000 posibles.

Que atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el proceso de selección LP-005-2025, al proponente CONSORCIO ECOEFICIENTE, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$5.183.600.428) EQUIVALENTE A 3.641 SMMLV, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato emanado de la Licitación Pública No. 005-2025, cuyo objeto es la **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”** al proponente **CONSORCIO ECOEFICIENTE** representado por GUILLERMO GUZMAN GUZMAN, identificado con CC No 1.062.681.822 de Cotorra, e integrado por GUILLERMO GUZMAN GUZMAN, identificado con CC. No. 1.062.681.822 de Cotorra con el 50% de porcentaje de participación, CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA identificada con CC No. 30.685.544 de Cereté con el 10% de porcentaje de participación, MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S representada por CARLOS ANDRÉS GALLEGU RIVERO identificado con CC. No.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

78.032.947 de Cereté con el 10% de porcentaje de participación y C.C.P INGENIEROS S.A.S representado legalmente por ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ identificada con CC. No. 1.064.985.667 de Cerete con el 30% de porcentaje de participación, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$5.183.600.428)** EQUIVALENTE A 3.641 SMMLV valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar y que se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 169 del 11 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto se notifica en estrados. Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Unidad de Contratación de la CVS. Por parte de la subdirección respectiva hágase el seguimiento contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Ketty Sofía Polo Peña
Abogada externa CVS